

Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 32.11 de los Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla: Cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEXTO. - Tramitación presupuestaria. Bases de Ejecución.

De conformidad con las *Bases de Ejecución del Presupuesto*, Base 32.5, “en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (art. 22.2 a) de la LGS), este Informe vendrá referido al cumplimiento de los requisitos de procedimiento previstos en la normativa subvencional, *debiendo referirse específicamente a la adecuación del convenio instrumental de concesión o resolución de concesión al contenido mínimo indispensable dispuesto en el artículo 65 apartado 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SEPTIMO. - Fiscalización de la Intervención.

La función Interventora comprenderá “*La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derecho u obligaciones de contenido económico...*” el presente expediente deberá ser objeto del correspondiente Informe de Fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad (*artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*).

Conforme a la Base 32.2 “*Con carácter previo a la aprobación de los expedientes relativos a las convocatorias de subvenciones y las subvenciones tramitadas en régimen de concesión directa por importe superior a 3.000 euros se remitirán a la Intervención General, para que ésta pueda emitir el informe de fiscalización previa preceptivo*”.

Para los supuestos de pago anticipado, y conforme a la *Ley General de Subvenciones 38/2003 (LGS)* en su art. 34.4 párrafo segundo, se establece la posibilidad con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad deberá preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, en este caso, en la orden resolución.

Queda por señalar, la inclusión en el expediente conforme a la Base 32 apartado 5 y 6 de los informes del Director del Área y de la Secretaría Técnica del Patronato de Turismo, siendo ambas personas encargadas de suministrar las entidades de información en la BDNS

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21280/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE en los Presupuestos a través de resolución finalizadora del procedimiento al piloto Rachid Al Lal por su participación en el Rally dakar 2023, con Dni nº XX.278.9XXX, ex Base 32. 5 de las de Ejecución del Presupuesto. Cuantía: 14.000€.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, *Reglamento General de Subvenciones*, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición conforme al art.95.1 del *Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. 2 de 30 de enero de 2017)* en relación al art. 20.2 de los *Estatutos del Patronato* aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022) ante la Presidencia del Patronato de Turismo, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, Ley 39/2015 de 1 de octubre

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano